PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

Al madrava de Cabo [illegible]
por no aber tenido ninguna [illegible]
[illegible] en la que [illegible]
[illegible] y la [illegible] se la dio con que antes
de [illegible] obligacion [illegible]
[illegible] al dicho [illegible] del
salud la herden que [illegible]
la [illegible] con la [illegible] que a de [illegible]
dicho al dicho cabo de [illegible] y an de ser
obligados a dar a cada vezino seis
arrovas de atun [illegible] el gasto de sus
casas y duzientos reales de li
mosna a el hospital de Santa Ana
[illegible] Juan del Cabo y con que
tomen licencia del alcalde mayor y
se les da licencia para que con asis
tencia de uno de los sobreguar
das corten la madera [illegible]
por parte de el capitan Tomas de Cardona
de la camara de su magestad en nombre de Pablo
Hilguero [illegible] soldados de la
guarda alemana en virtud de una
sobrecarta pidiose le pagasen duzien
tas mill y treinta y quatro mrs que
[illegible] libradas por [illegible] de sus sa
larios en las alcavalas de el
año de seis y treinta y cinco [illegible]
con vista de los [illegible] y [illegible]
me de alonso Garcia [illegible] quien
se [illegible] a [illegible]
[illegible] que [illegible]
de las [illegible] alcavalas [illegible] año
de seis y treinta [illegible]
de [illegible] los pagos [illegible]

1 acado